



PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	LEIDIS JOHANA MARTINEZ BUSTAMANTE
DEMANDADA	GLORIA ELENA BARON MOLINA
RADICACIÓN	2023-00596
FECHA	DICIEMBRE 19 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la parte demandante no presentó escrito subsanando en debida forma las falencias indicadas en el auto que antecede. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2.023, notificado por estado No. 0117 del 23 de noviembre de la presente anualidad, este despacho dispuso no librar mandamiento de pago. En ese sentido, ordenó mantener la demanda en secretaría, por el término de cinco (5) días, para que fuesen subsanadas las falencias indicadas en dicha providencia.

No obstante, la parte actora no presentó memorial alguno en el correo institucional del juzgado, dentro del término concedido a fin de subsanar la referida demanda, por lo que no le queda otra alternativa al despacho que rechazarla, tal y como expresamente lo dispone el artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, en vista que la parte actora no subsanó los vicios de que adolece.
2. EJECUTORIADA esta providencia, archivar el proceso, realizando los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48576f295713deb7624f661ec733cc8392fbea4ef1071d2035c0293436375b52**

Documento generado en 19/12/2023 11:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **001**

SOLEDAD, **ENERO 11 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO